

Oficio N° 7669

VALPARAÍSO, 2 de septiembre de 2008

A S. E. EL
PRESIDENTE
DEL EXCMO.
TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL

Tengo a honra transcribir a V.E.
el proyecto de ley que modifica la ley N° 20.174, para
cambiar la denominación de la provincia "de Ranco" por
la "del Ranco", boletín N° 5326-06.

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.-Reemplázase, en los
artículos 1° y 2° de la ley N°20.174, la frase "de
Ranco" por "del Ranco".".

De conformidad con lo estatuido en
el inciso segundo del artículo 93 de la Constitución
Política de la República, informo a V.E. que el
proyecto quedó totalmente tramitado por el Congreso
Nacional en el día de hoy, al darse cuenta del oficio
N° 685-356, mediante el cual S.E. la Presidenta de la
República manifestó a esta Corporación que había
resuelto no hacer uso de la facultad que le confiere el
inciso primero del artículo 73 de la Carta Fundamental.

En virtud de lo dispuesto en el
N°1° del inciso primero del artículo 93 de la
Constitución Política de la República corresponde a ese
Excmo. Tribunal ejercer el control de
constitucionalidad respecto del artículo único del
proyecto.

Para los fines a que haya lugar, me permito poner en conocimiento de V.E. lo siguiente:

La H. Cámara de Diputados, en primer trámite constitucional, aprobó el artículo único del proyecto, tanto en general como en particular, por 70 votos a favor, en ambos casos, de 117 Diputados en ejercicio.

El H. Senado, en segundo trámite constitucional, aprobó el artículo único del proyecto tanto en general como en particular, con el voto favorable de 22 Senadores, en ambos casos, de un total de 37 en ejercicio.

* * *

Por último, me permito informar a V.E. que no se acompañan las actas respectivas por no haberse suscitado cuestión de constitucionalidad.

Dios guarde a V.E.

FRANCISCO ENCINA MORIAMEZ
Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario General de la Cámara de Diputados